

**RESOLUCIÓN  
DEL COLEGIO DE ARTES Y CIENCIAS  
DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ  
DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

**PARA LA APROBACIÓN DE NUEVOS CURSOS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS**

**Por cuanto:** El Recinto Universitario de Mayagüez (RUM), siendo parte del sistema universitario público del pueblo de Puerto Rico, es en sí misma una universidad completa, donde se lleva a cabo investigación y se realiza actividad docente superior de alta calidad en una amplia gama de campos del saber y otorga grados académicos avanzados.

**Por cuanto:** La actividad docente está indisolublemente ligada a la investigación.

**Por cuanto:** La universidad tiene la misión de estar a la vanguardia de la búsqueda del conocimiento y para ello requiere agilidad para la creación y modificación de cursos y programas académicos.

**Por cuanto:** El RUM cuenta con el peritaje necesario para evaluar y garantizar la calidad académica de sus ofrecimientos académicos.

**Por cuanto:** El procedimiento centralizado establecido para la creación y modificación de cursos y programas académicos impide la agilidad necesaria para que la universidad esté a la vanguardia del saber y representa una usurpación a la autonomía académica del RUM.

**Por cuanto:** La defensa de la autonomía universitaria del RUM es obligación de todos los miembros de su comunidad universitaria, pero de manera especial de sus dirigentes y de su cuerpo docente.

**Por tanto:** El Colegio de Artes y Ciencias del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, en su reunión ordinaria del martes, 10 de septiembre de 2013, solicita

- A la Junta Administrativa del RUM que reclame y practique la autonomía académica del RUM, haciéndole caso omiso a toda certificación y reglamentación que exija la aprobación de cursos y programas académicos por parte de cuerpos o autoridades universitarias fuera del RUM.
- A la Junta Administrativa del RUM que le pida a la Junta de Gobierno de la UPR que, en reconocimiento de la capacidad del RUM para velar y garantizar la calidad de sus ofrecimientos,
  - libere a nuestra institución de toda certificación y reglamentación que exija la aprobación de cursos y programas académicos por parte de cuerpos o autoridades universitarias fuera del RUM y
  - permita al rector someter directamente al Consejo de Educación Superior, para su consideración, todo programa o curso nuevo debidamente aprobado dentro de las instancias del RUM.
- Al Senado Académico del RUM que apoye esta solicitud del Colegio de Artes y Ciencias.

Copia de esta resolución se hará llegar a la Junta Administrativa del RUM, al Senado Académico del RUM, al Decanato de Asuntos Académicos, a los cuatro decanos de colegios académicos del RUM, a los Directores de Departamento del Colegio de Artes y Ciencias y a los miembros de la facultad del Colegio de Artes y Ciencias.